



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 215-2011-MDM

Majes, 07 de Noviembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 037-2011-CRI/SGAT, de fecha 23 de Agosto del 2011, emitido por el Jefe de Control y Recaudación, Informe Nro. 070-2011-SGPPYR-MDM, de fecha 30 de Septiembre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Nro. 194-2011/LOG/MDM, de fecha 10 de Octubre del 2011, emitido por la Jefatura de Logística, Dictamen Legal Nro. 203-2011-SGAJ/MDM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nro. 049-2011-GM/MDM, de fecha 04 de Noviembre del 2011, emitido por la Gerencia Municipal, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto, y Administración Tributaria, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal equipamiento a las Municipalidades de Centros Poblados de Distrito.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública...", concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público; teniendo en cuenta que las Municipalidad Distrital cuenta con cuatro (04) Municipalidades de Centros Poblados, que se encuentra por Autoridades en dichos centros poblados, estos que aportan en el desarrollo de todo el distrito, estos que deben brindar un servicio de mejor calidad.

Que, el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto, y Racionalización, en su Informe expresa que las Municipalidades de Centros poblados requieren de una implementación de las oficinas, de tal manera se de las condiciones mínimas necesarias para poder exigir cumplan con funciones delegadas, se realice la adquisición de equipos y software por un monto ascendente a S/. 46,338.48. los mismos que cuentan con la debida asignación.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, indicando que es procedente la donación de bienes en calidad de donación, a favor de las Municipalidad del Centro Poblado Santa María de la Colina, Municipalidad del Centro Poblado San Juan el Alto, Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte, y Municipalidad del Centro Poblado Juan Velasco Alvarado, con la implementación de equipos de computo y Software.

Que, estando con opinión favorable por la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto, y Administración Tributaria

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, en sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, a favor de las Municipalidad del Centro Poblado Santa María de la Colina, Municipalidad del Centro Poblado San Juan el Alto, Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte, y Municipalidad del Centro Poblado Juan Velasco Alvarado, con la implementación de equipos de computo y Software, por la suma ascendente hasta de S/.46,338.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), propuesto por la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás más áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

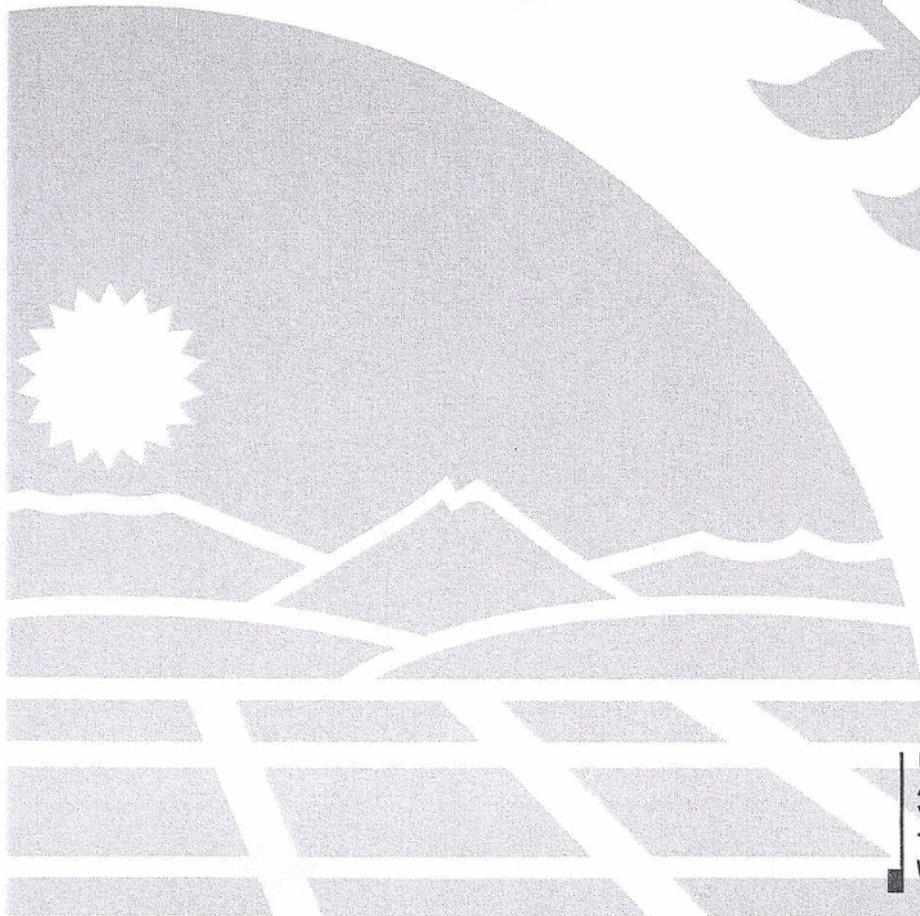
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES



PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784
Web: <http://www.munimajes.gob.pe> **E-mail:** munialcaldia@hotmail.com